



Acuerdo de Concejo N° 49-2023-MDY

Yarabamba, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 21 de fecha 16 de noviembre de 2023; El Proveído N° 2669-2023-ALCALDIA/MDY, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitida por el Titular del Pliego; El informe 261-2023-GAJ-MDY, de fecha 7 de noviembre de 2023, emitido por Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Legal; El informe N° 087-2023-GM-MDY, de fecha 03 de Noviembre de 2023, emitido por el Mag. C.P.C. Victor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal; El informe N° 2567-2023-GMAYSP-MDY, de fecha 02 de Noviembre de 2023, emitido por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; La Carta SMCV/RR.CC. /1968-2023, de fecha 31 de octubre de 2023, ingresada a la entidad con registro de mesa de partes N° 3767, emitida por Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, en su Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, de acuerdo al artículo 55 de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En este sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, según el artículo 56, numeral 7 de la citada Ley, son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. De igual modo, el artículo 64 de dicho cuerpo normativo, señala que las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta SMCV/RR.CC. /1157-2023, de fecha 04 de julio del 2023, emitida por el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A; Carta SMCV/RR.CC. /1968-2023, de fecha 31 de octubre de 2023, ingresada a la entidad con registro de mesa de partes N° 3767, emitida por Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.; refiere que: "De acuerdo con las coordinaciones realizadas con el equipo técnico de su representada y en atención al apoyo respecto al servicio de traslado y suministro de 150 tancadas de agua potable en beneficio de la población del distrito de Yarabamba y sus anexos, asimismo proceden a comunicar que el presupuesto programado para esta actividad es por el monto de S/ 112, 500.00 (Ciento Doce Mil Quinientos con 00/100 soles), por lo que solicitan el acuerdo de concejo respectivo;

Que, mediante Informe N° 2567-2023-GMAySP-MDY, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Isidoro Silvio Vera Delgado, Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; concluye que: "Considerando





que la Municipalidad carece del recurso hídrico como es el agua potable, somos de la opinión que se acepte en calidad de donación las 150 tancadas de agua por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., en beneficio de los vecinos del distrito de Yarabamba y en tal sentido se considera pertinente elevar la solicitud, para que sea evaluado y se presente en sesión de concejo para su aprobación correspondiente, salvo mejor parecer determine su despacho”;

Que, mediante el Informe N° 087-2023-GM-MDY, de fecha 03 de Noviembre de 2023, emitido por el Mag. G.P.C. Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal; concluye que: “Por las consideraciones expuestas, se solicita que se apruebe en sesión de concejo la donación del suministro y traslado de 150 tancadas de agua potable, en beneficio de los vecinos del distrito de Yarabamba y sus anexos”;

Que, mediante el Informe 261-2023-GAJ-MDY, de fecha 7 de noviembre de 2023, emitido por Abg. David Grovas Condori, Gerente de Asesoría Legal; concluye que: “Es procedente la aceptación de donación de 150 tancadas de agua por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., consistente en el Servicio de Traslado y Suministro de ciento cincuenta tancadas de Agua Potable, teniéndose un presupuesto valorizado en S/ 112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), bien que será destinado en beneficio de los vecinos del distrito de Yarabamba; recomendándose que se ponga a consideración de Sesión de Concejo Municipal para su deliberación y adepte la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante el Proveído N° 2669-2023-ALCALDIA/MDY, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Titular del Pliego dispone que se brinde la atención para sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y siendo atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 21-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y ACEPTAR la **DONACION** realizada por Sociedad Minera Cerro Verde, que consiste en el “**SERVICIO DE TRASLADO Y SUMINISTRO DE 150 TANCADAS DE AGUA POTABLE**”, valorizada en S/ 112, 500.00 (Ciento Doce Mil Quinientos con 00/100 soles sin IGV); donación que será distribuida entre los pobladores del Distrito de Yarabamba y sus anexos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a **SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.**, por la donación efectuada en beneficio de la Población del Distrito de Yarabamba.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Yarabamba velar por el cumplimiento del presente acuerdo y realizar el cronograma de distribución del agua potable para su reparto a los pobladores del Distrito de Yarabamba.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la oficina de Secretaría General, cumpla con notificar el presente Acuerdo de Concejo a **SOCIEDAD MINERA CERRÓ VERDE S.A.A.**, a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Yasmani R. Cardesa Marma
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

